DICTAMEN DE EJECUCION CUATRIMESTRAL

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 11 de mayo del 2023.-

Proceso de Contratación: "CONTRATACION DIRECTA Nº. 11/2023, PARA LA ADQUISICION DE ENSERES VARIOS PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACION VECINAL – I.D Nº. 422048.-

Considerando la Resolución DNCP Nº. 313/2023, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales, según lo estipulado en su Art. 3º. Procedimiento, incumplimiento del PAC detectado en el primer cuatrimestre. Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el sistema de información de contrataciones publicas (SICP) bloqueara automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para la comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

1) Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada a publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Al respecto el PAC I.D N.º. 422048, fue planificada efectuar el procedimiento del llamado **en abril** del corriente año, pero por razones presupuestarias (falta de disponibilidad presupuestaria), situación que imposibilito la ejecución del procedimiento del llamado, como prueba de lo aquí expuesto se puede verificar en el CDP enviado en el procedimiento del llamado, CDP N.º. 11.058/2023, la Dirección de Presupuesto, pudo emitir el 04/05/2023, por lo que solo fue posible proceder al llamado en esa fecha y fue enviada al Portal de la DNCP el 05 de mayo del corriente año. Se solicita tengan a bien esta justificación y permitir proseguir con el procedimiento del llamado y así poder proveer los enseres que son muy necesarias y urgentes para las capacitaciones que están siendo efectuadas en los diferentes Centros de participación vecinal.

Por lo aquí declarado se considera que existen justificación razonable y el proceso fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes. -

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.